



## Alianza Aduana – Sector Privado Contra el Terrorismo

### Boletín

#### Requisitos Para Usar los Carriles FAST en Los Puertos Terrestres de Entrada

El programa Alianza Aduana-Sector Privado Contra el Terrorismo (C-TPAT por sus siglas en inglés) expide este boletín para recordarle a los transportistas de cruce, los términos y condiciones del programa “Comercio Libre y Seguro” (FAST por sus siglas en inglés) y a los choferes de dichos transportistas, la importancia de adherirse a los requisitos del uso de los carriles FAST. En semanas recientes, Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP por sus siglas en inglés) ha detectado un incremento en el número de violaciones a los términos y condiciones del Acuerdo del Operador Comercial FAST.



#### El Beneficio C-TPAT - FAST

Se conceden privilegios para el cruce acelerado en frontera a aquellos transportistas que pertenecen al programa C-TPAT y cuyo status en el programa es de certificado/validado. Los carriles FAST son para el uso exclusivo de socios C-TPAT; estos carriles se encuentran en varios puertos fronterizos de cruce terrestre de México y Canadá.

Los transportistas de cruce C-TPAT consideran los carriles FAST como un beneficio sustancial porque les permite ahorrar tiempo en el cruce de las fronteras. Así mismo, cuando transportistas FAST transportan mercancía de importadores C-TPAT, estos embarques son considerados de bajo riesgo, y por lo tanto están sujetos a porcentajes menores de revisión.

#### Términos y Condiciones FAST

El carril FAST solo se puede utilizar si un operador aprobado FAST transporta mercancía de un importador certificado C-TPAT y a través de una empresa transportista certificada C-TPAT. En la frontera de México y Estados Unidos, el manufacturero mexicano también debe ser certificado miembro del programa C-TPAT.

Adicionalmente, los operadores que utilicen un carril FAST para ingresar a los Estados Unidos deben de:

- Cumplir con todas las leyes de aduanas e inmigración, y cualquier otra ley cuya verificación de cumplimiento está bajo la autoridad de CBP.
- Portar en todo momento y mostrar cuando se le pida su credencial de Operador Comercial FAST, identificación personal y cualquier otro documento necesario de inmigración.

- **Asegurarse que todos los pasajeros del vehículo cuenten con su credencial de Operador Comercial FAST vigente antes de llegar a la frontera. Si algún pasajero en el vehículo no cuenta con una credencial FAST, el transportista debe de utilizar los carriles de servicio regular.**
- No transferir su credencial de Operador Comercial FAST a ninguna otra persona.
- No violar las regulaciones aduaneras e inmigratorias de los Estados Unidos sobre “cabotaje” o movimientos “puerta a puerta” de embarques comerciales.

Cuando el operador deja de ser participante del Programa Operador Comercial FAST, debe de cerrar su cuenta FAST utilizando el Sistema Global de Inscripción en Línea (GOES por sus siglas en inglés) o devolver la credencial de Operador Comercial FAST a un Centro de Inscripción FAST (FAST Enrollment Center).

#### Pérdida / Robo o Daño / Defecto de Credenciales

- Debe de notificar de inmediato a un Centro de Inscripción FAST si su tarjeta es robada o extraviada. Para que le den una tarjeta nueva, deberá realizar un pago de \$25 U.S.
- Credenciales dañadas o defectuosas serán reemplazadas libre de cargo en un Centro de Inscripción FAST. Las credenciales defectuosas deberán ser devueltas.

#### Sanciones

Los oficiales de CBP harán cumplir estrictamente la ley. Cada vez que ingrese a los Estados Unidos estará sujeto a la aplicación y cumplimiento de revisiones. Si se detecta alguna violación de cualquier condición del Programa FAST, o a alguna ley de los Estados Unidos, el oficial de CBP puede:

- Revocar su credencial de Operador Comercial FAST. Si su credencial es revocada, deberá esperar 90 días antes de poder aplicar nuevamente al programa FAST;
- Incautar cualquier bien no declarado y el vehículo utilizado para transportar dichos bienes;
- Emitir sanciones;
- Iniciar procedimientos administrativos; y
- Iniciar un proceso penal.





U.S. Customs and  
Border Protection

Usted debe notificar a CBP en persona en un Centro de Inscripción FAST, si hay algún cambio en la información que usted sometió como parte de su solicitud de Operador Comercial FAST.

Las únicas excepciones a este requerimiento incluyen los cambios de dirección y la información de la licencia nueva de operador, los cuales podrán presentarse en línea a través del sistema GOES.

Para obtener información adicional acerca del programa FAST, por favor siga este enlace:

**Programa C-TPAT**

Cbp.gov/ctpat  
1300 Pennsylvania Avenue, NW  
Washington, DC 20229

(202) 344-1180

[Industry.partnership@dhs.gov](mailto:Industry.partnership@dhs.gov)